

ADENDA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 010 DE 2016
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo logístico y operativo, para la realización de la salida de carácter pedagógico al departamento del Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma del Patrimonio Cultural.

FECHA: Octubre 31 de 2016

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 010 DE 2016

Modificar el numeral 1.3 Especificaciones técnicas, el cual quedará de la siguiente manera:

Contexto y condiciones para la oferta y ejecución de los servicios

Los servicios incluidos en este estudio técnico se ejecutarán con ocasión de la operación logística de la salida de carácter pedagógico al departamento de El Meta de los integrantes del Diplomado en Gestión Autónoma de Patrimonio Cultural.

Lineamientos y condiciones para la elaboración de la oferta y ejecución del contrato

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con tres modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - a. Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios con el Instituto, de tal manera que garantice estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna de los productos y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Los servicios contemplados en el contrato se reconocerán (se efectuará el pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y acreditadas con soportes de ejecución física. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.



- La ejecución de los costos fijos contemplados en el contrato deberá acreditarse con recibos firmados por los beneficiarios, que permitan la verificación del pago por el monto aquí definido. Los recursos correspondientes a estos ítems podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.
- En caso de que se requiera la variación de alguna de las características inicialmente definidas de los bienes o servicios, por otras que no se encuentran contempladas en el contrato, como destinos nuevos para el caso de transporte, características nuevas para el servicio de alimentación, etc., el contratista deberá presentar cotizaciones con las nuevas características requeridas, previa contratación del servicio, para el análisis conjunto con la Supervisión.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- **Todas las actividades y/o especificaciones técnicas están dirigidas a 31 personas, cuyo inicio se tiene programado desde el día 11 de noviembre de 2016.** Por lo tanto, es posible que algunas de ellas requieran mayor o menor inversión económica para asegurar el cubrimiento en el número de participantes; esto estará siempre en función de la demanda social y en correspondencia con lo indicado por la Supervisión. Cualquier movimiento específico en los rubros debe hacerse con la debida autorización del Supervisor.

Procedimientos y tiempos para la gestión de los servicios

Para el proceso de contratación y ejecución del contrato, se adoptan las siguientes acepciones:

- **Solicitud:** Documento expedido por el Instituto y enviado vía correo electrónico al equipo coordinador del contratista, con la finalidad de informar los servicios requeridos y sus condiciones de ejecución (cantidades, calidades y tiempos de entrega).
- **Servicios:** Es la prestación en la cantidad requerida, de cualquiera de los componentes del estudio de costos, que debe garantizar el contratista de acuerdo con la solicitud formulada por el Instituto, para la adecuada ejecución contractual como la contratación de servicios personales, el transporte aéreo, fluvial o terrestre de personas, la alimentación, el alojamiento, actividades de tipo técnico, entre otros.
- **Trámite:** Es la gestión eficiente y eficaz de las solicitudes formuladas al contratista. Los trámites se sujetarán a la siguiente categorización:



- a. Categoría 1 - Trámite simple: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 30 servicios o menos, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 72 horas para el trámite y comunicarlo al Instituto.
- b. Categoría 2 - Trámite complejo: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 31 servicios o más, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 96 horas el trámite y comunicarlo al Instituto.

El Instituto designará una persona de enlace que hace parte del equipo de Supervisión, quien será el conducto principal para realizar y hacer seguimiento a los requerimientos.

El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.

El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias. Los ajustes y las cancelaciones se harán con una antelación mínima de 72 horas a la realización del evento/actividad.

Servicios y especificaciones técnicas

El contratista deberá coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato.

A. SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

El contratista deberá atender las solicitudes de transporte y velará por cumplir los itinerarios y orientaciones de horario dados por el Instituto, atendiendo no obstante a las condiciones de los servicios aeronáuticos. Se atenderá la reserva y trámite de la cantidad de vuelos establecidos (ida y regreso) en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 1.** Servicios de transporte aéreo clase económica (ida y regreso) Medellín - Bogotá - Medellín. **La fecha de salida de la ciudad de Medellín será el día 11 de noviembre de 2016, y el regreso desde Bogotá el día 15 de noviembre de 2016.**

B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Para la ejecución de los servicios de alojamiento, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que



presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el Supervisión antes de ser ejecutados.

El contratista atenderá la reserva y trámite de la cantidad de servicios de alojamiento señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 2. Servicios de alojamiento en hotel 3 estrellas en el municipio de San Martín, Meta, x 4 noches, comprendido entre los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2016. La empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Turismo.**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá el pago de los servicios no incluidos o gastos extra como el servicio de minibar en los hoteles, llamadas telefónicas intermunicipales o a larga distancia nacional e internacional, llamadas a celular, entre otros gastos no contemplados para el desarrollo de las actividades. Con el fin de evitar esta situación, el contratista debe informar previamente a los beneficiarios de las actividades, las condiciones específicas de los servicios brindados.

Modificar el FORMATO No. 7, ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMATO No. 7

ESPECIFICACIONES TECNICAS

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, en caso de
ser adjudicatario del proceso de mínima cuantía No. 001-2016, **me comprometo a cumplir con lo siguiente:**

Servicios y especificaciones técnicas

Coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato.

C. SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

Atender las solicitudes de transporte y velará por cumplir los itinerarios y orientaciones de horario dados por el Instituto, atendiendo no obstante a las condiciones de los servicios aeronáuticos. Se atenderá la reserva y trámite de la cantidad de vuelos establecidos (ida y regreso) en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:



- **Numeral 1.** Servicios de transporte aéreo clase económica (ida y regreso) Medellín - Bogotá - Medellín. La fecha de salida de la ciudad de Medellín será el día 11 de noviembre de 2016, y el regreso desde Bogotá el día 15 de noviembre de 2016.

D. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Para la ejecución de los servicios de alojamiento, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, presentare tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el Supervisión antes de ser ejecutados.

Atender la reserva y trámite de la cantidad de servicios de alojamiento señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 2.** Servicios de alojamiento en hotel 3 estrellas en el municipio de San Martín, Meta, x 4 noches, comprendido entre los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2016. La empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá el pago de los servicios no incluidos o gastos extra como el servicio de minibar en los hoteles, llamadas telefónicas intermunicipales o a larga distancia nacional e internacional, llamadas a celular, entre otros gastos no contemplados para el desarrollo de las actividades. Con el fin de evitar esta situación, informe previamente a los beneficiarios de las actividades, las condiciones específicas de los servicios brindados.

Las demás condiciones establecidas en el pliego definitivo se mantienen sin modificación alguna.

Medellín, 31 de Octubre de 2016.

